

P7_TA-PROV(2010)0035

Situación en Ucrania

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de febrero de 2010, sobre la situación en Ucrania

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Ucrania,
- Vista la Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, de 7 de mayo de 2009,
- Vistas la declaración y las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria de Cooperación UE-Ucrania, que se reunió en octubre de 2009,
- Vista la pertenencia de Ucrania a la Organización Mundial del Comercio desde marzo de 2008,
- Vista la adhesión de Ucrania al Tratado de la Comunidad de la Energía, aprobada por el Consejo de Ministros del TCE celebrado en Zagreb en diciembre de 2009,
- Vistos el Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) entre la Unión Europea y Ucrania, que entró en vigor el 1 de marzo de 1998, y las negociaciones en curso sobre el Acuerdo de Asociación (AA), que está previsto que sustituya al ACC,
- Vista la Agenda de Asociación UE-Ucrania, que sustituye al Plan de Acción y que fue aprobada por el Consejo de Cooperación UE-Ucrania celebrado en junio de 2009,
- Vistos el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre la facilitación de la expedición de visados, que se firmó el 18 de junio de 2007 y entró en vigor el 1 de enero de 2008, y el diálogo sobre visados UE-Ucrania creado en octubre de 2008,
- Visto el Memorándum de Acuerdo sobre el inicio de un diálogo en materia de política regional y de desarrollo de una cooperación regional, firmado el 22 de julio de 2009 entre el Ministerio de Desarrollo Regional y Construcción ucraniano y la Comisión Europea,
- Visto el Reglamento (CE) nº 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA)¹,
- Visto el Memorándum de Acuerdo sobre cooperación en el ámbito energético entre la Unión Europea y Ucrania, firmado el 1 de diciembre de 2005,
- Vista la Declaración conjunta adoptada por la Conferencia conjunta UE-Ucrania de inversión internacional sobre la modernización del sistema de tránsito de gas, que tuvo lugar el 23 de marzo de 2009,

¹ DO L 310 de 9.11.2006, p. 1.

- Visto el acuerdo entre Naftogaz y Gazprom acerca de los derechos de tránsito para los suministros de petróleo para 2010, celebrado en diciembre de 2009,
 - Vistos los resultados de las elecciones presidenciales en Ucrania, cuya primera vuelta se celebró el 17 de enero y la segunda el 7 de febrero de 2010,
 - Vista la declaración de la Misión de Observación de la OSCE/OIDDH sobre las elecciones presidenciales celebradas el 17 de enero y el 7 de febrero de 2010, en la que se concluye que se ha cumplido la mayor parte de las normas internacionales,
 - Vista la declaración de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, de 8 de febrero de 2010, sobre las elecciones presidenciales en Ucrania,
 - Vistas las modificaciones en la ley electoral de Ucrania realizadas a última hora por la Rada Suprema el 3 de febrero de 2010, antes de celebrarse la segunda vuelta de las elecciones presidenciales,
 - Visto el Programa indicativo nacional 2011-2013 para Ucrania,
 - Vistos los resultados de las recientes cumbres UE-Ucrania, entre ellos, el reconocimiento, en la cumbre UE-Ucrania de 2008 celebrada en París, de Ucrania como país europeo que comparte historia y valores comunes con los países de la Unión Europea, y las conclusiones de la cumbre UE-Ucrania celebrada en Kiev el 4 de diciembre de 2009,
 - Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que Ucrania es un país vecino de importancia estratégica para la UE; que las dimensiones, los recursos, la población y la situación geográfica de Ucrania hacen que este país ocupe una posición particular en Europa y lo convierten en un interlocutor regional determinante,
- B. Considerando que Ucrania es un Estado europeo y, conforme al artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, puede solicitar su adhesión a la UE como cualquier Estado europeo que suscriba los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho,
- C. Considerando que las conclusiones de la Misión de Observación de las Elecciones de la OSCE/OIDDH afirman que las elecciones se ajustaron en gran medida a las normas internacionales,
- D. Considerando que el hecho de que las elecciones presidenciales celebradas el 17 de enero y el 7 de febrero de 2010 hayan transcurrido sin contratiempos en lo que respecta a los derechos civiles y políticos, incluida la libertad de reunión, asociación y expresión, demuestra que Ucrania es capaz de celebrar elecciones libres y justas,
- E. Considerando que, si bien no se permitió oficialmente a las organizaciones no gubernamentales observar las elecciones, la presencia de observadores nacionales e

internacionales significó un aumento considerable de la transparencia durante el proceso electoral y en la jornada electoral,

- F. Considerando que el 17 de febrero de 2010, tras el recurso presentado por la Primera Ministra Yulia Timoshenko, el Tribunal Supremo Administrativo de Ucrania suspendió la decisión de la Comisión Electoral Central que establece los resultados de las elecciones presidenciales y reconoce a Victor Yanukovich como Presidente de Ucrania, y que el 20 de febrero la Primera Ministra retiró su recurso alegando que el tribunal no estaba dispuesto a hacerle justicia,
- G. Considerando que la atmósfera de la campaña para la segunda vuelta se vio empañada por las recíprocas acusaciones de fraude y las enmiendas de última hora a la ley electoral,
- H. Considerando que se ha de tener presente que Ucrania es un país que conoció la dominación soviética y que ha recorrido un largo camino para superar la herencia negativa que esta ha dejado,
- I. Considerando que uno de los principales objetivos del Parlamento en el ámbito de la política exterior consiste en reforzar y fomentar la Política Europea de Vecindad, que tiene por objeto intensificar las relaciones políticas, económicas y culturales de los países interesados con la UE y sus Estados miembros,
- J. Considerando que la Asociación Oriental va tomando forma, y que las nuevas autoridades ucranianas deberían procurar cumplir sus objetivos; considerando que la Asociación Oriental sólo puede tener éxito y contribuir al desarrollo pacífico, a la estabilidad y a la prosperidad de todos los vecinos orientales, incluida Ucrania, si se basa en proyectos prácticos y creíbles y si recibe una financiación suficiente,
- K. Considerando que la UE es partidaria de una Ucrania estable y democrática que respete los principios de la economía social de mercado, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la protección de las minorías, y que garantice los derechos fundamentales; considerando que la estabilidad política interna de Ucrania y la reforma interna como objetivo principal son requisitos previos para seguir desarrollando las relaciones entre la UE y Ucrania,
- L. Considerando que, lamentablemente, desde la Revolución Naranja, Ucrania ha perdido más de cinco años intentando abordar adecuadamente sus principales deficiencias constitucionales e institucionales, en particular, resolver los conflictos de competencias entre el Presidente y la Primera Ministra; considerando que, como consecuencia, importantes reformas en los sectores público, económico y social se han retrasado, se han aplicado de forma incoherente o no han concluido,
- M. Considerando que, independientemente de los resultados de las elecciones presidenciales, Ucrania debe empezar ya a realizar reformas constitucionales, con el fin de instaurar un sistema viable y eficiente de pesos y contrapesos para establecer una distribución clara de las competencias entre el Presidente, el Consejo de Ministros y la Rada Suprema,
- N. Considerando que las relaciones UE-Ucrania han experimentado por lo general considerables progresos en los últimos años, en particular en los ámbitos de la política exterior y de seguridad y de los asuntos comerciales, financieros y económicos, pero que se han logrado insuficientes progresos en los ámbitos de la energía y el medio ambiente,

- O. Considerando que la adhesión de Ucrania a la Organización Mundial del Comercio (OMC) es un paso importante en la aceptación por parte de Ucrania de las normas económicas internacionales y europeas y de unas relaciones comerciales más intensas con la UE, y que dicha adhesión acelera las negociaciones sobre la creación de una zona de libre comercio profunda y completa (DCFTA) como parte integrante del Acuerdo de Asociación,
- P. Considerando que la adhesión de Ucrania al Tratado de la Comunidad de la Energía reviste una gran importancia para todas las partes,
- Q. Considerando que el Acuerdo de Asociación entre la UE y Ucrania debe servir como instrumento del proceso de reforma y otorgar un papel más destacado a la sociedad civil,
1. Acoge positivamente el hecho de que los informes de la Misión Internacional de Observación Electoral sobre las elecciones presidenciales en Ucrania señalan que en dichas elecciones se han realizado progresos significativos respecto de las anteriores al haberse respetado la mayoría de las normas de la OSCE y de la UE en materia de elecciones libres y justas;
 2. Se felicita por la declaración de la Misión Internacional de Observación Electoral de la OSCE/OIDDH sobre el respeto de los derechos civiles y políticos, incluida la libertad de reunión, asociación y expresión en un entorno mediático pluralista;
 3. Aplaude el elevado índice de participación, que demuestra la contribución activa de los ciudadanos ucranianos a la hora de decidir la orientación de su país; celebra que se hayan presentado a estas elecciones candidatos diversos que representaban enfoques políticos alternativos, con lo que se ha ofrecido al electorado toda una gama de opciones;
 4. Lamenta que la normativa electoral siga siendo un tema de debate permanente y señala que, según la OSCE/OIDDH, la actual ley electoral, en su versión modificada en agosto de 2009, es un paso atrás respecto de la anterior normativa, lo que ha creado un marco jurídico confuso e incompleto; lamenta la aprobación por la Rada Suprema de las extremadamente polémicas enmiendas a la ley electoral presidencial propuestas por el Partido de las Regiones pocos días antes de la segunda vuelta; anima, por ello, a las autoridades ucranianas a revisar y completar la normativa electoral del país; insta a una mayor transparencia en la financiación de los partidos candidatos y políticos y pide una financiación más transparente de la campaña durante los periodos preelectorales;
 5. Pide a las autoridades ucranianas, consciente de que Ucrania ha ratificado el Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, que hagan mayores esfuerzos para prestar apoyo a las comunidades minoritarias del país, integrándolas en mayor medida en la evolución política del país y respetando el derecho de las minorías a recibir educación en su propia lengua;
 6. Reconoce que Ucrania, como país europeo que es, comparte una historia y valores comunes con los países miembros de la Unión Europea, y reconoce asimismo sus aspiraciones europeas;
 7. Espera que los políticos y las autoridades ucranianas reconozcan la necesidad de una estabilización política y económica y que trabajen por lograrla, en particular, mediante

reformas constitucionales, la consolidación del Estado de Derecho, el establecimiento de una economía social de mercado, y emprendiendo nuevos esfuerzos para luchar contra la corrupción y mejorar el clima de negocios y de inversión;

8. Subraya la importancia que reviste el fortalecimiento de la cooperación entre Ucrania y la UE en el ámbito de la energía, y pide que se celebren nuevos acuerdos entre la UE y Ucrania para garantizar el suministro energético para ambas partes, incluido un sistema de tránsito fiable para el petróleo y el gas;
9. Pide a Ucrania que aplique plenamente y ratifique su adhesión al Tratado de la Comunidad de la Energía, y a que adopte con celeridad una nueva ley sobre el sector del gas que respete la Directiva 2003/55/CE de la UE;
10. Destaca que, si bien se han realizado progresos, se debe reexaminar el actual acuerdo sobre facilitación de la expedición de visados con la vista puesta en objetivos a largo plazo, y pide al Consejo que otorgue un mandato a la Comisión para que ésta revise dicho acuerdo con las autoridades ucranianas, con el fin de elaborar una hoja de ruta para la introducción de un régimen de viajes sin visado para Ucrania, incluido el objetivo intermedio de eliminar las tasas de visado;
11. Pide a la Comisión que trabaje junto a los Estados miembros y Ucrania para preparar medidas especiales que se introducirán con ocasión de la Eurocopa de 2012 con el fin de facilitar los desplazamientos de los espectadores que hayan adquirido una entrada;
12. Acoge favorablemente la activa participación de Ucrania en la Asociación Oriental y en la Asamblea Parlamentaria Euronest, así como su compromiso de consolidar sus esfuerzos para garantizar más democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, al igual que su compromiso con la economía social de mercado, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza a este respecto;
13. Apoya las iniciativas emblemáticas de la Asociación Oriental, sobre todo la de la gestión integrada de fronteras y sobre energía, así como una zona de libre comercio y el desarrollo institucional global;
14. Espera que Ucrania reitere su determinación de continuar su camino hacia la integración europea, además de hacia una cooperación fuerte con la UE en la zona de vecindad dentro de las políticas de la Asociación Oriental y de Sinergia del Mar Negro;
15. Pide a la Comisión y al Consejo que reafirmen la voluntad de la UE de ayudar a Ucrania en esta vía mediante los instrumentos propuestos en el marco de la Asociación Oriental y la Agenda de Asociación UE-Ucrania; pide a la Comisión que el Programa indicativo nacional 2011-2013 se ajuste estrechamente a la Agenda de Asociación;
16. Subraya que el acuerdo sobre una zona de libre comercio profunda y completa debería garantizar a Ucrania una integración gradual en el mercado interior de la UE incluyendo ampliar las cuatro libertades a este país;
17. Se felicita por el propósito manifestado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) de establecer una representación en Kiev y destaca la importancia de ampliar aún más el compromiso del BEI en Ucrania;

18. Hace hincapié en la importancia de incrementar la cooperación en los intercambios de jóvenes y estudiantes, así como el desarrollo de programas de becas que permitirán a los ciudadanos de Ucrania familiarizarse con la Unión Europea y sus Estados miembros;
19. Hace un llamamiento a todos los países vecinos para que respeten plenamente el sistema democrático del Estado ucraniano y se abstengan de ejercer presiones o interferencias destinadas a alterar la voluntad democrática de Ucrania respecto a su desarrollo político, social y económico, así como las decisiones adoptadas para ello;
20. Lamenta profundamente la decisión adoptada por el Presidente saliente de Ucrania, Viktor Yushenko, de conceder póstumamente el título de «Héroe nacional de Ucrania» a Stepan Bandera, un líder de la Organización de Nacionalistas Ucranianos que colaboró con la Alemania nazi; espera, a este respecto, que los nuevos dirigentes ucranianos reconsideren tales decisiones y mantengan su compromiso con los valores europeos;
21. Pide a la Comisión que preste la asistencia técnica necesaria para mejorar radicalmente la eficiencia energética de la red eléctrica ucraniana e intensificar la cooperación por lo que se refiere a la reforma del sector del gas, a fin de que se ajuste a las normas comunitarias; aboga por un apoyo europeo coherente a una estrategia ucraniana para reducir el consumo de energía y aumentar la eficiencia energética, que es la mejor manera de reducir el gasto en gas y su dependencia de las importaciones de energía;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, al Gobierno y al Parlamento de Ucrania, y a las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa, de la OSCE y de la OTAN.